



UAI/ACP-UPRE/055/2023

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Plan Operativo Anual POA 2023, (Actividades No Programadas) de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto e instrucción impartida mediante Memorándums UAI/MEMO/065/2023 de 1 de junio y UAI/MEMO/096/2023 de 27 de julio ambos emitidos en la gestión 2023, se efectuó la *Auditoría de Cumplimiento al Proyecto "Construcción Cancha de Césped Sintético Villa Exaltación 2da. Sección – 103x66M, Localización: Distrital" D-1*, financiado por la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, de acuerdo al Convenio Interinstitucional UPRE-CIF-020/11.

El objetivo de la auditoria, es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales sobre la ejecución del Proyecto *"Construcción Cancha de Césped Sintético Villa Exaltación 2da. Sección – 103x66M, Localización: Distrital" D-1*, financiado a través del Convenio Interinstitucional UPRE-CIF-020/11, suscrito por la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ejecutado por la empresa unipersonal "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PROYAKU" de Gissel Gonzales Pinto, mediante el contrato de obra N° 1404/11; Asimismo, establecer que los recursos asignados para el proyecto sean ejecutados apropiadamente. El objeto de la auditoria, comprende la revisión de la información y documentación relacionada con la ejecución del Proyecto *"Construcción Cancha de Césped Sintético Villa Exaltación 2da. Sección – 103x66M, Localización: Distrital" D-1*, auditoría efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamental aplicables a la Auditoria de Cumplimiento (Código: CGE/068/2021 del 251 al 255), aprobada por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/068/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, vigente a partir del 3 de enero de 2022.

El examen, comprendió la revisión de la integridad de la información y documentación puesta a conocimiento de la Unidad de Auditoría Interna, relacionada con la ejecución del Proyecto *"Construcción Cancha de Césped Sintético Villa Exaltación 2da. Sección – 103x66M, Localización: Distrital"*, periodo comprendido del 26 de octubre del 2011 al 29 de diciembre de 2012, proyecto ubicado en la Ciudad de El Alto, Zona Villa Exaltación 2da Sección colindante con el mercado Villa Exaltación y la Unidad Educativa Libertad de las Américas.

Asimismo, con la finalidad de verificar la existencia del proyecto mencionado precedentemente, la comisión técnica emitió el Informe CITE:INF/DPM/UPM/355/2023 (Anexo I) de 11 de diciembre de 2023, referente al INFORME TÉCNICO DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA EFECTUADA A LA OBRA "CONST. CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO VILLA EXALTACIÓN 2DA. SECCIÓN – 103X66M, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL".

En ese sentido, como resultado de nuestra evaluación, al cumplimiento ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales sobre la ejecución del Proyecto *"Construcción Cancha de Césped Sintético Villa Exaltación 2da. Sección – 103x66M, Localización: Distrital" D-1*, financiado a través del Convenio Interinstitucional UPRE-CIF-020/11 y ejecutado por la empresa "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PROYAKU" de Gissel Gonzales Pinto mediante el contrato de obra N° 1404/11 se concluye:

Los recursos desembolsados por parte de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE-financiador) alcanzo a Bs1.587.646,80 (Un millón quinientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis 80/100 bolivianos) descritos en el cuadro Nro. 2 del presente informe, los mismos



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/ACP-UPRE/055/2023

que están dentro del parámetro establecido en el convenio Interinstitucional de Financiamiento UPRE-CIF-020/11, que fueron empleados íntegramente para la ejecución del proyecto.

El proyecto fue ejecutado en 256 días calendarios, reportado en la planilla Nro.2 Cierre; Sin embargo, de acuerdo a contrato del Obra 1404/11 establece un plazo de 90 (noventa) días calendarios. Al respecto mencionar, que la extensión de 261 días calendarios fueron aprobados mediante Ordenes de Cambio No.1 (34 días) y Nro.2 (137 días) debido a paralización de trabajos en obra justificados; Además, se generó la Orden de Trabajo N° 1, aspectos considerados en las Cláusulas Cuarta inciso a) , Vigésima y Trigésima numeral 30.4 inciso b) respectivamente.

La Empresa, Constructora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PROYAKU de Gissel Gonzales Pinto dio cumplimiento con la ejecución del proyecto de conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra 1404/11 de 6 de diciembre de 2011, suscrito con el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto que hizo efectivo los pagos por el servicio prestado, el mismo es resumido de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO VILLA EXALTACIÓN 2DA. SECCIÓN – 103X66M LOCALIZACIÓN: DISTRITAL”

REGISTRO SIGMA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE Bs.
TIPO – N°	FECHA		
MAN- 5743	28/12/2012	Registro de amortización de anticipo efectuada en la Planilla Nro. 1 de avance	(i) 119.784,95
C31-12537	31/12/2012	Registro del líquido pagable de Planilla N° 1 de avance	(ii) 479.139,80
MAN-5753	28/12/2012	Registro de amortización de anticipo efectuada en la Planilla Nro. 2 de avance	(i) 197.790,45
C31-12536	31/12/2012	Registro de líquido pagable Planilla N° 2 de cierre	(ii) 790.931,60
TOTAL IMPORTE EJECUTADO EN EL PROYECTO			(iii) 1.587.646,80

FUENTE: Información extraída de los comprobante CE-7223-11, DFM-9063-12 y DFM-12523-12, documentos proporcionados por Archivo central del GAMEA.

- (i) Importe anticipado a la empresa constructora el 8 de diciembre de 2011.
- (ii) Importe cancelado al contratista determinado en las planillas de obra, aprobado por las dependencias respectivas del GAMEA
- (iii) El contrato de obra Nro. 1404/11 fue por Bs. 1.587.877,00 existiendo un decremento de Bs230,20 por Orden de Trabajo Nro.1 en amparo de la cláusula trigésima numeral 30.4 inciso a).

Al respecto, no se identificaron hallazgos de auditoría que den lugar a indicios de responsabilidad por la función pública; Asimismo, no se identificaron observaciones de control interno que adviertan indicios de responsabilidad por la función pública, referente a los gastos realizados en la ejecución del Proyecto.

Por tanto, se determinó que se cumplió con todos los aspectos para la ejecución del proyecto que condujeron al objetivo del mismo, determinando que el financiamiento, fue utilizado en la “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO VILLA EXALTACIÓN 2DA. SECCIÓN – 103x66M, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL”.



Lucy A. Judith Fernández Ortiz
JEFE DE AUDITORIA INTERNA
REG CAUB-N°15532 CAULP N° 6719
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 15 de diciembre de 2023.